AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO No 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **El Gobierno Nacional reglamentará la materia**". (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que ante la imperiosa necesidad de seguir apoyando a las entidades privadas sin ánimo de lucro, la Constitución Política de Colombia acudió al mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Que así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 Superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia - con resultados satisfactorios – que acredite la entidad sin ánimo de lucro es la "…adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación (Artículo 3º Decreto 92 de 2017)"1

Que los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructura bajo la idea de lo que se busca es realmente una suerte de alianza de fuerzas – público y privadas – para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común social]. Bajo esta modalidad el Sector Público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa según sea el caso" (Ibídem).

Que los contratos de apoyo se encuentran sustraídos del ámbito de aplicación y alcance del Estatuto General de la Contratación Pública, ya que tal contratación cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la Constitución Política y desarrollado a través de decretos dictados por el gobierno nacional en calidad de reglamento constitucional.

Que, por su parte, el Decreto 092 del 15 de Enero de 2017, igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad a la que hace referencia el artículo 355 Constitucional, como da lugar a este caso concreto.

Que para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Recocida Idoneidad, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Que para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

Que el Decreto 092 de 2017, es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las Entidades Públicas participantes y de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, si la necesidad lo amerita cuando fuere el caso.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Que de tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con Personas Jurídicas de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro para su debido desarrollo, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte participativo de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

Que la Contratación con ESAL se justifica, toda vez que la procedencia para la misma deriva de lo establecido en el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017…Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.

El municipio de Albania, ubicado en el departamento de La Guajira, se caracteriza por su diversidad cultural, en la que convergen tradiciones ancestrales, manifestaciones artísticas propias y expresiones contemporáneas que hacen parte del patrimonio material e inmaterial de la región. No obstante, se evidencian limitaciones en el acceso a procesos de formación artística, escenarios de circulación cultural y espacios de promoción del talento local, lo que restringe el desarrollo de capacidades y la visibilización de los actores culturales.

En este contexto, el proyecto propone la implementación de acciones orientadas a la formación en diferentes disciplinas artísticas, la promoción de procesos culturales y la realización de eventos que permitan la expresión y difusión del talento local. Estas acciones buscan generar oportunidades de participación incluyente, fortalecer las competencias de los artistas y gestores culturales, y contribuir a la preservación y transmisión de las tradiciones culturales del municipio.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales en materia cultural, promoviendo el acceso equitativo a la cultura, el reconocimiento de la diversidad y el fomento de la creatividad como motor de desarrollo sostenible.

De esta manera, el proyecto se consolida como una apuesta por el fortalecimiento del tejido social, el aprovechamiento del potencial cultural del municipio y la generación de espacios que promuevan la identidad, la convivencia y el desarrollo integral de la población de Albania, La Guajira.

El municipio de Albania, en el departamento de La Guajira, cuenta con una importante riqueza cultural representada en sus tradiciones, expresiones artísticas y manifestaciones propias de las comunidades que habitan el territorio, incluyendo población indígena, afrodescendiente y mestiza. Estas manifestaciones han sido históricamente un pilar en la construcción de identidad y cohesión social; sin embargo, su fortalecimiento ha estado condicionado por limitaciones estructurales en materia de inversión, planificación y continuidad de los procesos culturales.

En los últimos años, la administración municipal y otras entidades han desarrollado iniciativas orientadas a la promoción cultural, tales como la realización de eventos conmemorativos, festividades tradicionales, actividades artísticas en instituciones educativas y algunos procesos de formación de corta duración. No obstante, estas acciones han sido, en su mayoría, aisladas y con bajo nivel de articulación, lo que ha dificultado la consolidación de procesos sostenibles en el tiempo.

Adicionalmente, diagnósticos territoriales y ejercicios de participación comunitaria han evidenciado la necesidad de ampliar la cobertura de programas de formación artística, así como de fortalecer los espacios para la circulación y visibilización del talento local. Se ha identificado también una limitada disponibilidad de infraestructura cultural adecuada, así como debilidades en la gestión y organización de los actores del sector cultural.

Por otra parte, las políticas culturales a nivel nacional y departamental han resaltado la importancia de fomentar el acceso a la cultura, la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de las industrias creativas, lo cual plantea retos y oportunidades para los entes territoriales como Albania, en la implementación de estrategias que respondan a estas directrices.

Alguno de los proyectos del sector cultura ya ejecutados en los últimos 3 años en el municipio son:

- Apoyo a las actividades tradicionales y artísticas como fortalecimiento a la integración cultural del municipio de Albania.
- Fortalecimiento del intercambio cultural a través de acciones que fomenten el arte, cultura y tradición en el municipio de Albania.
- Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las acciones de promoción cultural y de expresiones artísticas en el municipio de Albania.
- Fortalecimiento al proceso de formación, promoción y desarrollo de actividades artística y cultural en el sector urbano y rural del municipio de Albania.
- Desarrollo de actividades de promoción y expresión artística y cultural como experiencia de integración en los procesos de formación cultural en el municipio de Albania, La Guajira.

El proyecto "Desarrollo de acciones de formación, promoción y eventos de expresión artística y cultural en el municipio de Albania, La Guajira" se justifica en la necesidad de fortalecer el sector cultural como un componente esencial del desarrollo social, la construcción de identidad y la convivencia ciudadana en el territorio.

En el municipio de Albania se evidencia una limitada oferta de procesos de formación artística, así como escasos espacios para la promoción y circulación de las manifestaciones culturales locales. Esta situación restringe el desarrollo de habilidades y talentos, especialmente en niños, niñas, jóvenes y gestores culturales, quienes no cuentan con suficientes oportunidades para acceder a procesos formativos ni a escenarios que visibilicen sus expresiones artísticas. De igual forma, existe el riesgo de pérdida progresiva de las tradiciones culturales y saberes ancestrales, debido a la falta de estrategias que promuevan su preservación y transmisión intergeneracional.

Adicionalmente, la cultura se constituye como una herramienta clave para la prevención de problemáticas sociales, tales como la deserción escolar, el consumo de sustancias psicoactivas y la violencia, al generar espacios de participación, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento del tejido social. En este sentido, la implementación de acciones de formación y eventos culturales contribuye al desarrollo integral de la población y a la construcción de entornos más inclusivos y participativos.

El proyecto también responde a la necesidad de dinamizar la economía cultural local, promoviendo la participación de artistas, artesanos y gestores culturales, lo que puede generar oportunidades de ingreso y fortalecer el sector como una alternativa de desarrollo económico sostenible. Así mismo, esta iniciativa se articula con los lineamientos de las políticas públicas culturales a nivel nacional, departamental y municipal, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la cultura, fomentar la diversidad cultural y fortalecer los procesos artísticos en los territorios.

Actualmente el Municipio tiene deficiente personal profesional para atender todas las necesidades de la secretaria de educación, como lo son asesoría técnica y asistencial de los procesos del sector, apoyo en la gestión de la ludoteca, acompañamiento psicológico para los procesos de convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales, procesos misionales, entre otros que se requieran. Lo que está generando un atraso en los procesos y cumplimiento de los requerimientos diarios para el buen funcionamiento, y la efectiva gestión de la alcaldía municipal.

El no contar con el personal suficiente para realizar tareas específicas afecta a la comunidad del Municipio porque retrasa los procesos que van en busca de mejorar la calidad e índices educativos,

mejorando la calidad de vida de la población. Debido a lo anterior la secretaria de educación tiene la necesidad de contratar (3) personas, para su funcionamiento.

A corte de la vigencia 2026 no se ha promocionado y puesta en marcha la oferta institucional en materia cultural y de promoción artística a través de los procesos formativos – Secretaría de Educación Municipal de Albania.

La Alcaldía Municipal busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación de los servicios a su cargo, estima necesaria realizar alianza estratégica con una entidad que, entendiendo la misión social de los programas pretendidos, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado y la logística y organización necesarias para que en asocio con el Municipio adelante las acciones que requieren ser adelantadas, con fines de lograr fomentar la ejecución de proyectos, programas y políticas públicas en torno a las expresiones artísticas y cultura, siendo la población en general principal beneficiaria, participando activamente en los eventos organizados de orden cultural y artístico.

Que por lo anteriores motivos se formularon los proyectos de inversión denominados: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**", los cuales están enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal:

1. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	"DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA"
Período:	2026
Población Beneficiada	35.116
Fase del proyecto	Fase III
Sector:	Cultura
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
Nombre entidad	ALCALDÍA
Municipio	ALBANIA – LA GUAJIRA
Dirección	Carrera 4 # 4 - 48 Barrio el Centro
Teléfonos	(60)(5)7775286
Correo electrónico	contactenos@albania-laguajira.gov.co
Tipo de organización	MUNICIPIO
Representante legal – Alcaldesa	NERA ELOISA ROBLES BONIVENTO
2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
2.1. Articulación con la Política Publica Global	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	ODS 4- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos ODS 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resiliente y sostenibles
METAS DEL ODS	**4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.**

	1.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
2.2. Articulación con la Política Pública Nacional	
Plan de desarrollo nacional 2018 – 2022	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
2.3. Articulación con la Política Publica Departamental	
Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	LINEA ESTRATEGICA 1 - DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL
Programa	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	3301052-Servicio de educación formal al sector artístico y cultural
2.4. Articulación con la Política Pública Municipal	
Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	Cambiemos por Albania 2024-2027
Estrategia:	**Línea 2.** Cambiemos para mejorar los indicadores de bienestar social como potenciadores de oportunidades para la vida.
Programa:	**2.2.4.** Programa Albania es cultura viva
Producto:	**3301126.** Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural **Meta del producto**: Procesos de formación atendidos
Indicador del producto:	330112600-Número de procesos de formación
Meta producto:	9
Meta del proyecto:	9 (Acordeón, Percusión, Instrumentos de cuerdas, Bandas marciales de Marcha, música ancestral, Pintura y dibujo, artesanías, manualidades y danza.)

Que por ello es de interés del Municipio de Albania, la Guajira que en un área tan específica y compleja como ésta en donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, a través de las diferentes estrategias que ofrece permitan desarrollar sus aptitudes y capacidades en la población del Municipio, a través de la ejecución de este proyecto observamos que podemos cumplir los fines del Plan de Desarrollo Municipal, utilizando recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades que logren demostrar su nivel de eficacia y eficiencia.

Que en estas condiciones,

El suscrito Alcalde Municipal de Albania, La Guajira, en virtud de lo establecido en los mandatos Constitucionales, Legales, y en especial lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, se permite autorizar, la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, bajo los parámetros establecidos en el Decreto en cita el siguiente objeto contractual:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA"

Dado en Albania, La Guajira, a los tres (3) días del mes de Junio de 2026

(Original Firmado Por):
NERA ELOISA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Laura Bonivento./Abogado Asesor Oficina Jurídica